



CONVENIO No. 5100002310

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIAS IMPRESIÓN Y ESCANEADO NÚMERO 5100002225, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-020-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JOSE MANUEL TORRES NIEVES, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopias impresión y escaneo, número 5100002225, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-020-2021, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de incremento en los montos del servicio versará en las cláusulas Primera y Segunda, que a la letra dicen:

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere de la prestación de servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopias impresión y escaneo, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	FOTOCOPIA	SERVICIO	394,734	986,835	\$0.35	\$138,156.90	\$345,392.25
	ESCANEEO		300,000	750,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	IMPRESIÓN		216,674	541,686	\$0.35	\$75,835.90	\$189,590.10
SUBTOTAL						\$213,992.80	\$534,982.35
IVA (TASA 16%)						\$34,238.85	\$85,597.18
TOTAL						\$248,231.65	\$620,579.53

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$248,231.65 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/100 MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$620,579.53 (SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante solicitud de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008484.

C. JOSE MANUEL TORRES NIEVES
5100002310

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Décima (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	FOTOCOPIA	SERVICIO	36,237	90,592	\$0.35	\$12,682.95	\$31,707.20
	ESCANEEO		27,540	68,850	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	IMPRESIÓN		19,890	49,725	\$0.35	\$6,961.50	\$17,403.75
SUBTOTAL						\$19,644.45	\$49,110.95
IVA (TASA 16%)						\$3,143.11	\$7,857.75
TOTAL						\$22,787.56	\$56,968.70

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. El valor del presente instrumento fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$22,787.56 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$56,968.70 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TERCERA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
LA PERSONA FÍSICA

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

C. JOSE MANUEL TORRES NIEVES

C. JOSE MANUEL TORRES NIEVES
5100002310

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

